



Fatima de la Flor, Concejala de Recursos Humanos y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, presenta propuesta, sobre la necesidad de iniciación del expediente, relativo a la Instalación de Maquinas Expendedoras de Bebidas Frías y Calientes y Alimentos Sólidos en los Edificios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Que existiendo actualmente una Empresa que tiene instaladas diversas máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en distintas dependencias municipales, y que en su día fue adjudicataria de un Contrato Menor para este fin, y estando próximo a expirar el periodo de vigencia del mismo, ya que al tratarse de un contrato menor la duración es de un año (hasta febrero 2.014), con el fin de ajustar legalmente, la duración del contrato para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y de alimentos sólidos en los edificios municipales, durante un periodo suficiente, para el correcto desarrollo del mismo, **que tendrá una duración anual, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 6 años, pagando la empresa adjudicataria un Canon anual de 140 € por máquina, que por las catorce máquinas a instalar supone 1.960 € IVA incluido, y que por los 6 años sería de 11.760 € IVA incluido el total del contrato.**

Por lo que, desde esta Concejala se propone:

1º Aprobar la necesidad del Contrato, esta viene dada, por la prestación de un servicio de suministro de cafés, bebidas frías y calientes y alimentos sólidos, a los funcionarios del Ayuntamiento, evitando su salida de las dependencias municipales, en caso de satisfacer dicha necesidad.

2º Aprobar el Expediente de Contratación del presente contrato a través de un procedimiento negociado y sin publicidad con el carácter de Contrato Administrativo Especial, por la necesidad de contratar este servicio de máquinas de cafés, bebidas frías y calientes y alimentos sólidos,

Por otro lado dicho contrato no supone pago alguno por parte del Ayuntamiento, sino que la empresa contratada deberá satisfacer un Canon por máquina, con lo que supone una fuente de ingresos para el Ayuntamiento.

3º Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas que regulan dicho contrato.

4º Solicitar ofertas a las Empresas:

CAFES CARRION S.L.

CATERMATIC S.L.

LINCE 2.000 S.L.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

---

Empresas del Sector, las cuales deberán estar cualificadas para la prestación de dicho servicio.

No obstante, se podrá optar por la determinación que estimen oportuna.-

**Ciudad Real, 24 de enero de 2014**

**Fdo.: Fátima de la Flor  
Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior.**